

BEKO ELECTRONICS ESPAÑA, S.L. (en adelante el ORGANIZADOR), con domicilio en calle Provenza 388, 3º 1ª, Barcelona y con C.I.F. número B60653466, organiza la acción Roadshow EatLikeAPro con Martín Berasategui. Ven a disfrutar de unas jornadas llenas de actividades para toda la familia. Además, tendrás la oportunidad de participar en el sorteo de 10 experiencias únicas con acompañante en el Restaurante Martín Berasategui, 3* Michelin ★ ★ ★” en Instagram y en <https://eatlikeaproconberasategui.es/sorteo/> con el fin de fidelizar a su comunidad de fans. Se podrá participar a través de cualquier cuenta activa (con perfil o publicación públicos) en Instagram y seguir a @beko.es y/o rellenando el formulario en <https://eatlikeaproconberasategui.es/sorteo/>.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción ni está asociada a ella o a su Organizador. Los usuarios están proporcionando su información al ORGANIZADOR y no a Instagram.

1. Ámbito de aplicación

1.1 Subjetivo

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 15 años, que residan legalmente en España, que durante el periodo de participación tengan una cuenta activa en Instagram y que durante todo el periodo promocional su perfil o publicación sean públicos y sigan a @beko.es si participan por Instagram. Quedan excluidos de participar empleados del ORGANIZADOR y de la AGENCIA, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

1.2 Temporal y territorial

La promoción empezará el día 22 de noviembre 2018 a las 09:00 horas y finalizará el 30 de junio 2019 a las 23:59 horas (UTC Madrid).

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar anticipadamente dicha promoción o modificarla o prolongarla en el tiempo.

El ámbito territorial de la promoción es España.

2. Temática

La temática de la presente acción promocional es el concurso de una comida en el restaurante Martín Berasategui, en Lasarte - Oria, Guipúzcoa, incluyendo traslado a la localización y dietas del mismo día para el ganador y su acompañante. Para ello será preciso que los participantes sigan a @beko.es en Instagram, suban una foto de su receta saludable en su perfil de Instagram con los siguientes hashtags en el copy/texto de imagen: #EatLikeAPro #ConBerasategui o rellenar el formulario de la landing page incluyendo la foto de su receta saludable.

3. Premios

Durante la vigencia de la presente promoción, se otorgarán 10 premios dobles: comida en el restaurante Martín Berasategui, en Lasarte - Oria, Guipúzcoa, incluyendo traslado a la localización y dietas del mismo día que el organizador sorteará entre todos los participantes que sigan a @beko.es en Instagram, suban la imagen con los hashtags mencionados anteriormente y los participantes que completen correctamente el formulario de <https://www.eatlikeaproconberasategui.es/> e incluyan la foto de su receta saludable, de acuerdo con la mecánica establecida en las siguientes bases.

En total se otorgarán (10) premios. 10 comidas dobles en el restaurante Martín Berasategui, en Lasarte - Oria, Guipúzcoa, incluyendo traslado a la localización y dietas del mismo día para el ganador y su acompañante. En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico, ni ser comercializado o cedido a terceras personas. El importe del premio está valorado en 350 € P.V.P.R.N.V. (Precio de Venta al Público Recomendado No Vinculante).

El premio es personal e intransferible y no podrá ser sustituido por ningún otro premio o dinero en metálico.

4. Mecánica de la Promoción

Para participar en el Concurso, los concursantes deberán acceder a la página oficial de Instagram de BEKO (<https://www.instagram.com/BEKO.ES>) o <https://www.eatlikeaproconberasategui.es/sorteo> . La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.

La participación podrá realizarse a través de Instagram o <https://www.eatlikeaproconberasategui.es/sorteo>; el participante deberá seguir a @beko.es en Instagram y subir una foto de su receta saludable en su perfil de Instagram público con los siguientes hashtags en el copy/texto de imagen: #EatLikeAPro #ConBerasategui o rellenar el formulario de <https://www.eatlikeaproconberasategui.es/sorteo> incluyendo la foto de su receta saludable.

La participación implica la posibilidad de ser contactado por mensaje privado por el Organizador en caso de resultar ganador. Queda a cargo del participante que la característica de su cuenta así lo permita. Para realizar dicha comunicación, es necesario que el participante siga con su perfil público al menos hasta que se produzca la comunicación del ganador que se publicará el día 1 de Julio.

La participación en la promoción de forma fraudulenta (uso de robots, sistemas no manuales, hackeo, etc.) supondrá la eliminación automática de la participación de la promoción, sin derecho a premio asignado en comisión de fraude o engaño.

5. Mecánica

De entre todas las participaciones recibidas en Instagram, se darán como válidas aquellas sean publicadas por usuarios seguidores de @beko.es, que publiquen contengan una imagen de una receta saludable en su perfil público con los hashtags #EatLikeAPro y #ConBerasategui en Instagram y/o los formularios de la landing page que contengan todos los campos obligatorios correctos y la imagen de una receta saludable. Se sortearán diez (10) premios dobles entre todas las respuestas recibidas durante la acción promocional realizada del 22 de noviembre 2018 al 30 de junio del 2019. El sorteo se realizará a lo largo del día 1 de julio del 2019 y los ganadores se publicarán el mismo día.

En caso de que un ganador renunciara al premio o bien no cumpliera las condiciones y bases del concurso, el ORGANIZADOR contactará con el ganador suplente elegido y seguirá el mismo proceso establecido para el ganador principal. En caso de que el ganador suplente renunciara al premio o bien no cumpliera las condiciones y bases del concurso se contactará con un tercer ganador suplente.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar aquellos comentarios que no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases o que, bajo su criterio, sean desagradables, lesionen los intereses de los menores o de un tercero o puedan provocar menoscabo en la honra o reputación de terceros o de la marca BEKO, así como cualquier tipo de descrédito o denigración.

La publicación de los ganadores se llevará a cabo en Facebook (a través de una Nota), una vez hayan sido elegidos, también serán comunicados a través de Instagram Stories.

6. Comunicación y entrega del premio

Una vez designadas las personas ganadoras, el ORGANIZADOR se pondrá en contacto con los ganadores a través de su perfil o correo electrónico. La persona ganadora deberá ponerse en contacto con el ORGANIZADOR mediante el envío de sus datos (teléfono de contacto, nombre, apellidos y número de D.N.I.) para facilitar el contacto.

Se entenderá que el ORGANIZADOR ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora del premio, si transcurridas 4 horas desde que la compañía se haya comunicado con el ganador a través de su perfil público, estos no se hubieran dirigido a la compañía para facilitar los datos. No obstante, se escogerá un ganador suplente en caso que no fuese posible contactar con el primer elegido o rechazara el premio. También se escogerá un ganador suplente en caso que la persona ganadora no cumpliera algunas de las bases aquí establecidas o no aceptase su contenido.

En caso de que el ganador suplente, no cumpla con las bases establecidas o no fuese posible contactarlo en el plazo determinado se buscará otro

suplente. Si este tercer ganador no cumple con las bases establecidas, desiste del premio o no respondiera al contacto de la empresa; el premio quedará desierto.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a la persona ganadora su identificación mediante exhibición del D.N.I. o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación o la no concordancia del mismo con los datos de registro de la promoción, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, el ORGANIZADOR podrá publicar en la página BEKO España de Facebook y/o perfil @beko.es de Instagram el nombre o Nickname de la persona ganadora y/o el comentario ganador. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a publicar dichos datos en la página web de Beko y en otros perfiles que el ORGANIZADOR tenga abiertos en redes sociales, tales como Twitter, Instagram, YouTube, etc.

7. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán tratados conforme a la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y serán utilizados exclusivamente con la finalidad de poder gestionar la presente promoción. Transcurridos dos (2) meses desde la terminación de la promoción, los datos serán eliminados.

Los datos adicionales que sean trasladados por el ganador para la recepción y, en su caso, comunicación pública del premio, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo la correcta gestión de dicha comunicación pública y entrega del premio.

La indicación de los datos personales de la persona ganadora tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del premio.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrán ejercitarse a través del correo electrónico, así como en la dirección del ORGANIZADOR, en calle Provenza 388, 3^o 1^a, Barcelona.

8. Cesión de derechos

8.1 De los participantes

Los participantes de la presente promoción dan su consentimiento y autorización para que los comentarios puedan ser, en su caso, fijados, reproducidos, transformados y comunicados públicamente en el perfil de Facebook, Twitter, Pinterest, Instagram, Flickr del ORGANIZADOR y/o en cualquier otro medio (revistas, mailing, Internet, TV, folletos publicitarios, etc.) en los que se haga referencia a la presente acción promocional.

Los participantes garantizan que ostentan todos los derechos necesarios para ceder los comentarios, o bien, garantizan que las personas que en su caso aparezcan en el mismo han prestado su consentimiento a la explotación del comentario con idéntica amplitud a la mencionada anteriormente.

El uso y difusión de los comentarios no supondrá en ningún caso el derecho a percibir compensación económica alguna.

8.2 De las personas ganadoras

El ORGANIZADOR se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el comentario ganador y el nombre y apellidos de la persona ganadora en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web del Organizador y sus perfiles de Facebook, Twitter, Pinterest, Instagram, Flickr sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de 3 años a contar desde la primera publicación en cualquier medio.

El ORGANIZADOR se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web del Organizador y sus perfiles de Twitter, Facebook, Flickr) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

Dicha autorización se realiza para el ámbito territorial de España y por un plazo máximo de 3 años a contar desde la primera publicación en cualquier medio.

9. Retención fiscal

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. Se informa en este sentido, que el valor del premio de la presente promoción es superior a 300€.

10. Generales

1. La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.
2. La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.
3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.
4. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, la compañía se reserva el derecho a declarar su premio desierto.
5. Los datos personales que voluntariamente facilite el participante deberán ser veraces y completos. En caso de no serlo el ORGANIZADOR quedaría facultado para excluir de la promoción al participante en cuestión.
6. Las presentes bases serán accesibles a través del perfil del ORGANIZADOR en Facebook.